

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha tres de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 268-2018-R.- CALLAO, 03 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01058425) recibido el 01 de febrero de 2018, por medio del cual la docente Mg. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO, solicita subvención para sufragar los gastos de estudios del V Ciclo del Doctorado en Ingeniería Ambiental, en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, con afectación al presupuesto 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 1167-2009-R del 05 de noviembre de 2009, se dispuso que los profesores de la Universidad Nacional del Callao que sean beneficiarios de financiamiento para cursar estudios de diplomado, segunda especialización, maestría o doctorado, al concluir sus estudios, hagan entrega de dos (02) ejemplares de su Tesis de titulación y/o grado correspondiente vía Mesa de Partes de la Oficina de Secretaría General, para ser derivados a la Biblioteca Especializada de su Facultad de adscripción, y a la Biblioteca de la Escuela de Posgrado;

Que, los estudios a realizar, permitirán a la docente solicitante elevar su nivel académico en beneficio del estamento estudiantil y de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución N° 1144-2017-R del 26 de diciembre de 2017, se otorgó, financiamiento a favor de la docente principal a dedicación exclusiva Mg. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO, adscrita a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el monto total de S/. 1,600.00 (mil seiscientos nuevos soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue sus estudios del V Ciclo del Doctorado en Ingeniería Ambiental, en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

Que, la docente recurrente con Solicitud del visto, señala que al haber solicitado subvención para sus estudios del V Ciclo de Doctorado en Ingeniería Ambiental el cual se le otorgó con Resolución N° 1144-2017-R de fecha 26 de diciembre de 2017, informándosele que no fue atendido por la Oficina de Contabilidad por llegar a destiempo, por lo que solicita se le otorgue la subvención económica con el presupuesto del año 2018, a fin de cubrir sus estudios;



Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante el Oficio N° 040-2018-D-FIARN recibido el 15 de febrero de 2018, señala que la docente recurrente ya tiene Resolución Rectoral aprobando dicho financiamiento para los estudios solicitado;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Proveído N° 127-2018-OPP e Informe N° 252-2018-UPEP/OPP recibidos el 09 de marzo de 2018, informa que a fin de poder atender dicho financiamiento otorgado mediante Resolución N° 1144-2017-R por la suma de S/. 1,6000.00 con cargo al presupuesto 2018, se debe modificar la meta indicada en el segundo numeral de la citada Resolución, quedando subsistentes los demás extremos de la acotada Resolución;

Estando a lo glosado; al Informe N° 252-2018-UPEP/OPLA y Proveído N° 127-2018-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 09 de marzo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º **MODIFICAR**, el segundo resolutivo de la Resolución N° 1144-2017-R del 26 de diciembre de 2017, solo en el extremo correspondiente a la Meta a afectar el financiamiento otorgado a la docente Mg. **CARMEN ELIZABETH BARRERO PIO**, para estudios del V Ciclo del **Doctorado en Ingeniería Ambiental**, en la Escuela Universitaria de Posgrado de la Universidad Nacional Federico Villarreal, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:

“2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 0008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, debiendo la docente financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.”

2º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIARN, EPG, DIGA, OPEP, ORAA, OCI,
cc. ORHH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesada.